

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**SANTA MARTA**

Santa Marta, Trece (1) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

RADICACIÓN	47001315300120200009300
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESTITUCIÓN DE TENENCIA

Estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, art. 82, 83 y 90, pues se denota las siguientes falencias:

- No se allegó poder.
- No se acreditó el envío por medio electrónico de la demanda y de sus anexos a los demandados, lo anterior, teniendo en cuenta que en el presente asunto no se solicitaron medidas cautelares

Por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la actora con un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.

Notifíquese y Cúmplase,



**MONICA GRACIAS CORONADO**

Jueza